



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 282-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH-O-1044-06-2016, de fecha 12 de octubre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que autorice el nombramiento de la señorita MARÍA CLAUDIA DEL ROSARIO PINEDA MOLINA, en el puesto de Oficinista II de la Sección de Compras y Contrataciones, plaza No. 699, a partir de la fecha de toma de posesión, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 14 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

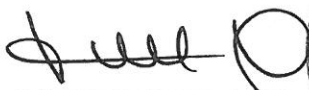
ACUERDA:

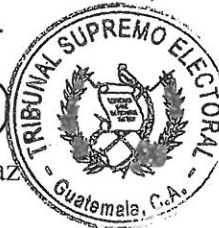
ARTÍCULO 1º: Nombrar a partir de la fecha de toma de posesión, a la señorita MARÍA CLAUDIA DEL ROSARIO PINEDA MOLINA, en el puesto de Oficinista II de la Sección de Compras y Contrataciones, plaza No. 699, con asignación mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q 5,280.00), con cargo a la partida número 2016-11150023-01-12-101-11-011-699 del presupuesto de funcionamiento vigente;

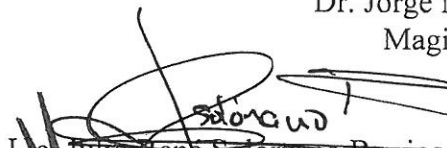
ARTÍCULO 2º: El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis.


COMUNÍQUESE:



Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solorzano Barrios
Magistrado Vocal I


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II


Lic. Mario Emael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

